

**ANUNCIO**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE 8 PLAZAS DE PATRÓN DE EMBARCACIONES, MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.**

El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Personal Laboral Fijo Discontinuo, mediante sistema de concurso, incluidas en la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de 8 plazas de PATRÓN EMBARCACIONES, de acuerdo a las Bases que regirán la convocatoria, aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8274, de 2 de diciembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238 de fecha 15 de diciembre de 2022, acordó el resultado definitivo del proceso selectivo, estableciendo el orden de puntuación en la pasada sesión que se celebró el 27 de mayo de 2024, y que fue objeto de anuncio publicado el pasado 11 de junio de 2024.

Seguidamente, el tribunal elevó la propuesta de nombramiento de los 8 primeros aspirantes para las plazas indicadas, requiriéndoles la presentación de la documentación exigida en la base 12.2 de las que rigen la convocatoria. **De conformidad con la base 12.3**, en caso de no presentación de la documentación, esa propuesta se ha de considerar hecha a favor de los/las aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Una vez expirado el plazo de aportación de documentación exigida, desde el área de personal se da traslado del resultado del trámite de presentación de documentación, resultando que no han evacuado el trámite o han desistido expresamente del proceso selectivo cinco de esos ocho aspirantes propuestos, concretamente los siguientes:

DESISTIDOS DEL PROCEDIMIENTO
HERRERA ACUÑA JUAN CARLOS
CARABOT VILLANUEVA JUAN CARLOS
PÉREZ RODRIGUEZ CRISTIAN
MARTÍNEZ SERRANO MARCOS MANUEL
CARABALLO GONZALEZ RAQUEL

Por tanto, la **propuesta de nombramiento de las plazas de PATRÓN DE EMBARCACIONES** se considera hecha **a favor de los/as aspirantes que a continuación se indican**, según orden de puntuación obtenido como resultado definitivo; si bien se ha de tener en cuenta que en aplicación de lo dispuesto en la Base 9 resultaron no seleccionados aquellas personas aspirantes admitidas que no han obtenido al menos 10 puntos:

Número de Orden del resultado definitivo	Solicitante	D.N.I.	Máximo Puntos Experiencia	Puntos Máximo Formación y Otros Méritos	TOTAL PUNTUACIÓN
9	GILBERT DEL SALTO ANTONIO CARMELO	***7460**	0,8	40	40,8
10	DIAZ MORIEL VICTOR	***8080**	0	40	40
11	GUTIERREZ CAPOTE ADRIAN	***8369**	6,4	30	36,4
12	CASTELLANO MAESTRE FRANCISCO JAVIER	***8867**	0	10	10

Según lo dispuesto en la Base 12.2, los aspirantes propuestos, para poder ser nombrados por la Alcaldía-Presidencia como personal laboral fijo discontinuo, **deberán presentar, en el plazo de 20 días**, contados desde el siguiente al de la presente publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Rota, en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos del apartado 3º de esta convocatoria, siendo los mismos:

- Documento nacional de identidad.
- Titulación académica mínima exigida en la convocatoria y el requisito específico.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.



- d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los/las aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario del Tribunal  
Fdo.: Jose Antonio Payá Orzaes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

